



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

**Expediente n.º: 308/2022**

**Certificado Acuerdo JGL 04/04/2024**

**Procedimiento:** Concurso de Redacción Proyecto de Remodelación de la Plaza de la Villa de Cobeña

**Documento firmado por:** El Alcalde, El Secretario

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS LARA RAMOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA, PROVINCIA DE MADRID,**

**CERTIFICO:**

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2.024, se adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

*“Visto el escrito presentado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, R.E. n.º: 2024/1418, de fecha 25 de marzo de 2.024, en virtud del cual se pone en conocimiento de esta administración que en las Bases del concurso de ideas para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Proyecto básico y de ejecución de la obra de “Remodelación de la Plaza de la Villa”, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de febrero de 2.024, se han detectado las siguientes anomalías:*

- *Inclusión en el apartado 14.2.c) como criterio de valoración “cuantía de los honorarios”, cuando de acuerdo con lo establecido en el art. 184.3 de la LCSP “en los concursos de proyectos, la valoración de las propuestas se referirá a la calidad de las mismas, y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales”, es decir, la puntuación deberá estar referida exclusivamente a criterios de calidad de las propuestas y decidida mediante juicio de valor.*
- *Denominación de la Base Cuarta como “Valor del Contrato”, correspondiendo en realidad a lo que la LCSP en su art. 183.4 define como Valor del Concurso.*

*Vista la propuesta de modificación suscrita por la Concejalía de Hacienda, Urbanismo y Obras, en fecha 03/04/2024.*

*Y visto el informe emitido por la Secretaría Municipal en fecha 04/04/2024.*

*Propongo, en uso de las facultades que legalmente me han sido conferidas, la adopción del siguiente*  
**ACUERDO:**

**1º.-** *Modificar la redacción de las Bases Cuarta y Decimocuarta, apartado 2 de las Bases del concurso de ideas para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del Proyecto básico y de ejecución de la obra de “Remodelación de la Plaza de la Villa”, que quedarán redactadas en los términos que se recogen a continuación:*

**BASE CUARTA.- VALOR ESTIMADO DEL CONCURSO:**

*De acuerdo con lo previsto en el art. 183.4 de la LCSP, el valor estimado del concurso asciende a 27.500 euros (IVA excluido) según el siguiente detalle:*

- *PRIMER PREMIO, contrato servicios redacción proyecto:..... 24.500,00 euros.*
- *SEGUNDO PREMIO.....2.000,00 euros.*
- *TERCER PREMIO.....1.000,00 euros.*
  - **TOTAL VALOR ESTIMADO.....27.500,00 euros.**





**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

*El método de cálculo del valor estimado se ha efectuado conforme al segundo párrafo del artículo 183.4 de la LCSP, y tiene en cuenta el valor estimado del contrato de servicios y los premios previstos, realizándose por tanto alzado sobre costes directos e indirectos, donde el precio va referido a la totalidad de los trabajos que exigen.*

**BASE DECIMOCUARTA.- Criterios para la adopción de las decisiones del jurado**

...

**APARTADO 14.2. – Criterios de Viabilidad Técnica y Económica, Plazo de Ejecución, Eficiencia Energética y Calidad (máximo de 45 puntos)**

**a) - Viabilidad Técnica y Económica: Hasta un máximo de 40 puntos**

Se valorará:

- . *La propuesta realista en cuanto al presupuesto de ejecución del proyecto, incidiendo en un menor coste sin perder la prioridad de la calidad y la estética constructiva.*
- . *Optimización del mantenimiento y conservación, planteando materiales de probada durabilidad, facilidad de limpieza, especies vegetales adaptadas a ámbitos urbanos y resiliencia climática...etc*
- . *Eficiencia energética en los procesos de implantación y mantenimiento.*
- . *La recuperación de elementos preexistentes que se integren de forma justificada en la propuesta.*

**b) – Calidad de la documentación presentada: Hasta un máximo de 5 puntos**

Se valorará:

- . *La calidad de los diseños, presentación atractiva, original, rigurosa y comprensible para su posible exposición al público.*
- . *La coherencia de la descripción y objetivos de la solución con los planos y diseños.*
- . *La descripción detallada y realista de los capítulos de mediciones y presupuesto justificados con bases actualizadas de precios de la construcción de la zona centro.*

**2º.-** *Acordar la retroacción de actuaciones volviendo a dar publicidad del presente acuerdo a través de anuncio que se insertará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y perfil del contratante de esta Administración y estableciendo un nuevo periodo de presentación de propuestas de 90 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Base 10.1.”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del ROF, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de Cobeña, a fecha de la firma.

VºBº